

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

DICTÁMENES

COMITÉ DE LAS REGIONES

91º PLENO DE LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2011

Dictamen del Comité de las Regiones sobre un «marco estratégico común para la financiación de la investigación y la innovación por la UE»

(2011/C 259/01)

El COMITÉ DE LAS REGIONES

- considera esencial, por un lado, aumentar el presupuesto de investigación de la UE y, por otro, una mayor integración entre los programas nacionales y el Programa Marco Europeo de Investigación;
- afirma que la innovación industrial, social y medioambiental, junto con la innovación en servicios, son un motor esencial para la creación de una dinámica de competitividad europea que contribuya al fortalecimiento de su cohesión territorial;
- reconoce que la situación de la innovación varía mucho de un país a otro en Europa y que las políticas regionales podrían contribuir con sus particularidades, sobre la base de la complementariedad, a la política de investigación de la Unión Europea, en coherencia con las estrategias de especialización regional inteligente;
- celebra los esfuerzos realizados para simplificar los procedimientos, como la publicación y la actualización de una «Guía Práctica» en la que se describen las posibilidades de financiación de la Unión Europea;
- aboga por la participación de los entes regionales y locales en la preparación de marcos legales y programas de financiación relacionados con la contratación pública;
- pide que los agentes regionales y locales participen activamente en las plataformas tecnológicas;
- toma nota, a este respecto, del papel que podría desempeñar la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT);
- reitera que la cooperación entre los *clusters* en la UE es imprescindible, aunque también es necesaria una colaboración entre *clusters* a escala mundial.

Ponente	Claude GEWERC (FR/PSE), Presidente del Consejo Regional de Picardía
Texto de referencia	Libro Verde: Del reto a la oportunidad: hacia un marco estratégico común para la financiación de la investigación y la innovación por la UE COM(2011) 48 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

A. Mensajes prioritarios

1. celebra que este Libro Verde inicie un debate público sobre las cuestiones esenciales que deberán tenerse en cuenta en los futuros programas de financiación de la investigación y la innovación de la UE;

2. reconoce que un marco estratégico común para la financiación de la investigación y la innovación en la UE debe basarse en objetivos estratégicos coherentes sobre los que estén plenamente de acuerdo todas las partes interesadas;

3. recomienda que este marco común articule las relaciones entre los distintos niveles de investigación, desarrollo e innovación sin obrar en detrimento de las particularidades de cada una de estas funciones;

4. hace hincapié en que una estrategia de innovación ambiciosa en la Unión Europea no sólo requiere una base científica firme, sino también una política industrial sólida; se congratula, a este respecto, de la iniciativa emblemática de la Comisión sobre «Una política industrial integrada para la era de la globalización» y «La Unión por la innovación» y, a este respecto, evoca los correspondientes dictámenes del CDR ⁽¹⁾;

5. subraya que el nivel regional y local está suficientemente capacitado para crear sinergias entre las políticas de investigación e innovación y las políticas de cohesión que tengan repercusiones en las actividades económicas e industriales y en las prácticas sociales;

6. destaca que, hoy por hoy, los resultados de las actividades europeas de investigación no se llevan a la práctica con la suficiente rapidez ni amplitud. La Comisión debería modificar las normas y disposiciones para que las regiones pudieran hacer un uso considerablemente mayor de los Fondos Estructurales y de otros instrumentos de financiación a la hora de adoptar de manera innovadora los resultados del Programa Marco, mediante un enfoque de actuación descentralizado con un mayor protagonismo de las regiones, facilitando una mayor puesta en valor y comercialización de las tecnologías del Programa Marco, y de las demás actividades de investigación;

7. recuerda la importancia que revisten las innovaciones sociales y medioambientales para los sectores tanto público como privado;

8. destaca la importancia de integrar y fomentar el concepto de innovación en nuestro día a día, por ejemplo, en la educación, el trabajo, etc.;

9. pone de relieve los programas de investigación e innovación compartidos entre regiones con distintos «rendimientos de innovación», que redundan en beneficio de todas las partes interesadas, lo cual implica, por ejemplo, una mayor presencia regional en los proyectos ERA-Nets;

10. subraya que el actual presupuesto de investigación de la UE es insuficiente, puesto que sólo representa un 4 % del presupuesto de la investigación financiada con fondos públicos; considera esencial, por un lado, aumentar el presupuesto de investigación de la UE y, por otro, una mayor integración entre los programas nacionales y el Programa Marco Europeo de Investigación;

11. desea en particular llamar la atención de la Comisión sobre la situación en que se hallan los innovadores e inventores que se encuentran al margen del sistema de educación superior, las grandes empresas o las autoridades, administraciones o actividades públicas. Entre las tareas venideras debe figurar la elaboración de estrategias para prestar apoyo a estos innovadores e inventores y brindarles la posibilidad de aprovechar las ayudas de la UE en igualdad de condiciones;

12. pide que se tome suficientemente en cuenta que el 97 % de la actividad económica en la UE-27 sigue registrando una intensidad tecnológica entre mediana y baja, por lo que considera que el desarrollo de la sociedad del conocimiento no puede centrarse únicamente en el desarrollo de las tecnologías más avanzadas, sino que se requiere un modelo de innovación que permita asimilar y difundir el conocimiento; destaca la oportunidad que brinda la revisión de la Directiva sobre la contratación pública ⁽²⁾; pone de relieve las oportunidades y los retos que plantea la integración de la I+D en la contratación pública ⁽³⁾;

13. observa que el Libro Verde, en su redacción actual, no plantea a primera vista ningún problema en lo que se refiere al cumplimiento del principio de subsidiariedad; subraya, no obstante, que debería efectuarse un estrecho seguimiento de los nuevos avances que den lugar a la financiación de la futura investigación e innovación en la UE y a una legislación en la materia, al objeto de garantizar el cumplimiento del principio de subsidiariedad;

14. observa, además, que el requisito propuesto en la iniciativa «Unión por la innovación» en el sentido de que los Estados miembros y las regiones reserven presupuestos aparte para la contratación pública relacionada con la innovación podría tener repercusiones considerables en los municipios y regiones; destaca que el próximo seguimiento debería incluir una evaluación minuciosa de la posible carga financiera y administrativa que pesaría sobre los entes regionales y locales, así como de sus repercusiones sociales y de otras ventajas;

⁽¹⁾ CDR 374/2010 fin y CDR 373/2010.

⁽²⁾ CDR 70/2011 fin.

⁽³⁾ CDR 58/2008 fin.

15. considera que se debería favorecer el lanzamiento de más convocatorias en dos fases, de forma que en una primera fase los solicitantes sólo deban presentar el listado de los socios y su idea del proyecto, debiendo desarrollarse éste en detalle sólo en el caso de que consiga superar la primera evaluación, lo que resultaría de especial importancia sobre todo para las pymes, que encontrarían así mayores estímulos para acudir a dichas convocatorias por cuanto el esfuerzo inicial no sería tan alto;

B. Las sinergias entre las políticas de cohesión y de innovación

16. afirma que la innovación industrial, social y medioambiental, junto con la innovación en servicios, son un motor esencial para la creación de una dinámica de competitividad europea que contribuya al fortalecimiento de su cohesión territorial;

17. considera que la financiación de la investigación y la innovación ha de figurar entre los objetivos políticos más amplios de la Unión Europea como, por ejemplo, la aplicación de una política industrial, solicitada por el Comité de las Regiones en su dictamen sobre la iniciativa emblemática relativa a la política industrial;

18. propone que los entes territoriales sean reconocidos como nivel privilegiado de articulación entre las estrategias de los programas nacionales y europeos tanto de investigación e innovación como de cohesión. Esta articulación podría ser objeto de un documento único a nivel regional;

19. reconoce que la situación de la innovación varía mucho de un país a otro en Europa y que las políticas regionales podrían contribuir con sus particularidades, sobre la base de la complementariedad, a la política de investigación de la Unión Europea, en coherencia con las estrategias de especialización regional inteligente;

20. como en los anteriores programas marco para la investigación, la investigación cooperativa –en particular, el impulso de proyectos de investigación en colaboración– debería ser una de las prioridades de la futura financiación de la investigación europea. Habría que asignarle al menos la misma cuantía que en la actualidad. Los proyectos de investigación en colaboración ofrecen a las universidades, centros de investigación y empresas de todas las regiones europeas la oportunidad de participar, al tiempo que permiten la necesaria transparencia y simplificaciones que repercuten en beneficio del usuario;

21. destaca el verdadero desafío que, para la Comisión y las regiones, representa la creación de una sinergia entre los distintos instrumentos de financiación para la ejecución de la Estrategia Europa 2020. Los resultados de los esfuerzos europeos en materia de investigación no se aplican de una manera lo suficientemente rápida o generalizada. La Comisión ha de cambiar las normas y criterios de los instrumentos de financiación de la cohesión para permitir a las regiones hacer uso de los resultados del Programa Marco y de otras actividades de investigación a la hora de llevar a la práctica las aplicaciones innovadoras en el plano regional;

22. recuerda que el próximo Programa Marco deberá ampliar los programas destinados a desarrollar las capacidades territoriales y facilitar la participación de los entes territoriales, cuyas actividades de investigación y desarrollo son de carácter complementario. Este objetivo podría alcanzarse, por ejemplo, introduciendo criterios que faciliten la participación de socios competentes de las regiones rezagadas en materia de investigación en proyectos y programas dirigidos por científicos más

conocidos y reconocidos, como se señala en el dictamen del CDR sobre el tema «Simplificar la ejecución de los programas marco de investigación»⁽⁴⁾;

23. celebra los esfuerzos realizados para simplificar los procedimientos, como la publicación y la actualización de una «Guía Práctica» en la que se describen las posibilidades de financiación de la Unión Europea;

C. La dimensión regional de los «clusters» (polos de competitividad, conglomerados, etc.)

24. afirma que no hay *clusters* sin dimensión territorial;

25. recuerda que aunque la excelencia es una de las características de los *clusters*, no todos están capacitados para alcanzar el mismo nivel de desarrollo o de visibilidad internacional. Para un *cluster*, un muy elevado nivel científico es necesario pero no suficiente para conseguir la excelencia. La excelencia de un *cluster* se crea progresivamente, con el paso del tiempo, con recursos financieros específicos, una buena estructura, una buena gobernanza y el desarrollo de un «ecosistema» que asocie a las empresas con la formación, la investigación y la innovación;

26. señala que se puede superar la contradicción entre la voluntad de numerosos *clusters* de desarrollar sus actividades en sus territorios y las importantes posibilidades que ofrece el intercambio de información o de buenas prácticas con *clusters* vecinos de otros Estados miembros. Ciertamente, un *cluster* muy anclado en un territorio determinado puede tener perfectamente una visibilidad y una vocación de ámbito internacional;

27. destaca que, además de los conglomerados de innovación basados en los *clusters*, en los últimos tiempos se ha revelado incluso más importante en algunos aspectos la necesidad, por un lado, de entender la compleja actividad de los ecosistemas innovadores regionales y, por el otro, de crear las condiciones propicias para el desarrollo deseado. Así, la Comisión debería asignar en particular ayuda económica y operativa para el desarrollo en las regiones de una actividad innovadora abierta, de modo que la región pudiera impulsar las condiciones en favor de una reforma de la administración pública y de una actividad empresarial encaminada a generar crecimiento y nuevos puestos de trabajo;

28. una manifestación concreta de la idea de ecosistema regional es el concepto y el desarrollo de los denominados mercados de vanguardia. Se ha demostrado que estos mercados punteros están estrechamente vinculados a los conocimientos y culturas locales, y a su renovación espontánea en un marco de interacción. El Comité de las Regiones ya destacó en dictámenes anteriores (CDR 11/2009 y CDR 83/2007) la necesidad de encontrar un justo equilibrio entre una financiación de los programas conseguida en régimen de competencia, como es la financiación de las grandes iniciativas emblemáticas de la UE, y la financiación institucional de las comunidades de investigación. El Comité de las Regiones hace hincapié en la importancia que reviste esta financiación institucional, ya que permite a las comunidades de investigación poner en marcha estudios por iniciativa propia y del entorno circundante, especialmente en aras de los grandes retos sociales y de la convergencia y la cohesión;

⁽⁴⁾ CDR 230/2010 fin.

D. Reformar la contratación pública

29. reitera su convencimiento de que el Espacio Europeo de Investigación (EEI) podría reforzarse mediante la incorporación de la adquisición de servicios de investigación y desarrollo en los procedimientos de contratación pública; se remite a sus dictámenes relativos al Libro Verde sobre la contratación pública ⁽⁵⁾ y a la contratación precomercial ⁽⁶⁾, siempre que estos servicios no se vean expuestos como consecuencia de ello a la competencia;

30. aboga por la participación de los entes regionales y locales en la preparación de marcos legales y programas de financiación relacionados con la contratación pública;

31. reitera su apoyo a una participación activa de las empresas y los gobiernos en la elaboración de los planes de financiación de la innovación, si bien manifiesta su reticencia en cuanto a las posibles consecuencias, para los entes regionales y locales, de un sistema que obliga únicamente al sector público a asumir el riesgo que plantean los productos y servicios que no han demostrado su validez;

32. constata que el «mercado» de la contratación pública sigue estando fragmentado y rara vez atraviesa las fronteras, por lo que recomienda encarecidamente a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen un marco más transparente al objeto de liberalizar la contratación pública en la Unión Europea;

33. reitera que la Comisión Europea debe proporcionar una guía clara y detallada, así como posibilidades de formación, para contratar con los entes regionales y locales en el ámbito de la contratación pública;

E. Las repercusiones regionales de las medidas de financiación

34. reconoce que la financiación del ciclo completo de innovación y de la investigación del mercado requiere una amplia gama de instrumentos, por lo que valora positivamente los esfuerzos encaminados a fomentar la aportación de financiación del sector privado, por ejemplo a través de los planes de reparto de riesgos, de préstamos o de capital riesgo;

35. acoge con satisfacción el papel que desempeña la financiación pública en el fomento de las inversiones privadas y hace hincapié en que una gestión de los riesgos sólida y una gestión transparente son fundamentales cuando entran en juego fondos públicos o privados;

36. se congratula de los esfuerzos encaminados a estimular la financiación privada de las inversiones en innovaciones de las pymes; solicita, en este contexto, el fomento de incentivos (régimen fiscal, reducción de las trabas administrativas, etc.) y, en caso necesario, la revisión de los marcos normativos para fortalecer y ampliar la gama de medidas destinadas a apoyar y reconocer el papel de las pymes como protagonistas principales en la promoción de la cultura de innovación; a este respecto, también hace hincapié en la necesidad de reforzar los instrumentos de mediación entre las pymes y los agentes de la I+D;

37. pide que los agentes regionales y locales participen activamente en las plataformas tecnológicas (PT), para elaborar estrategias de investigación e innovación con el fin de generar nuevas PT y desarrollar las plataformas ya establecidas con arreglo a las necesidades de los agentes territoriales, teniendo en cuenta las oportunidades de los mercados globales y la participación de las pymes;

F. La cooperación transfronteriza

38. reconoce la contribución singular del Programa Marco de Investigación a la investigación en colaboración entre las partes interesadas de los Estados miembros y los entes territoriales;

39. destaca la importancia que reviste la legislación de la UE (por ejemplo, para el capital riesgo y las infraestructuras de investigación); toma nota, a este respecto, del papel que podría desempeñar la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT);

40. reitera que la cooperación comunitaria entre los *clusters* es imprescindible, aunque también es necesaria una colaboración entre *clusters* a escala mundial;

G. Contexto general

41. la Estrategia Europa 2020 reconoce, concretamente a través de las iniciativas emblemáticas «Unión por la innovación» y «Política industrial», el papel fundamental que desempeñan la investigación y la innovación en la mejora de la competitividad de la Unión Europea y destaca la importancia de integrar la innovación en las políticas de manera más visible. Además, la Estrategia otorga un papel esencial a las ciudades y regiones europeas en su puesta en práctica. A este respecto, el Comité de las Regiones desea respaldar este papel y contribuir al desarrollo del EEI a nivel territorial dado que las ciudades y regiones financian programas de investigación, participan en proyectos europeos de investigación y apoyan plenamente la participación de los agentes territoriales en dichos proyectos;

42. el Comité de las Regiones expresa su satisfacción por el aumento de la financiación del 7º Programa Marco de Investigación y Desarrollo (2007-2013) frente al 6º (2000-2006), así como por la creación del Consejo Europeo de Investigación. Por lo demás, el Comité de las Regiones valora positivamente las iniciativas europeas destinadas a fomentar los intercambios y la colaboración entre autoridades regionales y agentes académicos, científicos y económicos, especialmente en el marco de la línea presupuestaria «Regiones del conocimiento», del capítulo «Co-fund» del programa específico «Capacidades» y de dispositivos como las Redes de excelencia y los proyectos ERA-nets;

43. el Comité de las Regiones también espera con interés las próximas evaluaciones del impacto de los programas «Regiones del conocimiento» y «Potencial de investigación». El CDR pide que, a medida que estos programas vayan madurando y desarrollando objetivos claros, se refuerce su papel de ayuda a regiones sumamente competentes y capaces de desarrollar cualidades excelentes, por ejemplo a través de regímenes de tutoría ⁽⁷⁾, de colaboración o de otro tipo;

⁽⁵⁾ CDR 70/2011 fin.

⁽⁶⁾ CDR 58/2008 fin.

⁽⁷⁾ CDR 230/2010 fin.

44. en lo que se refiere al Programa marco de Innovación y Competitividad (PIC), el Comité de las Regiones se felicita por el lugar que se reconoce a los *clusters* regionales y a las iniciativas destinadas a favorecer el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la eficiencia energética, las energías renovables y las innovaciones ecológicas. A este respecto, el Comité de las Regiones recomienda que en lo sucesivo la realización de estas iniciativas se vincule a los retos que afronta o deberá afrontar la Unión Europea.

Bruselas, 30 de junio de 2011.

*La Presidenta
del Comité de las Regiones*
Mercedes BRESSO
